

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 14 de junio de 2023, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de delegación de competencias.

En fecha 31 de mayo de 2023, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acuerda incoar expediente disciplinario contra la Sra. Caraza y designar al Ilmo. Sr. Secretario General como instructor del referido expediente.

Entre las competencias atribuidas al Secretario General de la Cámara de Cuentas, el Reglamento de Personal le confiere, en su artículo 3.5.8 y artículo 14.2, la instrucción de los expedientes disciplinarios que correspondan al personal de la Cámara así como la propuesta de sanción que, en su caso, proceda elevar a la Comisión de Gobierno.

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé la posibilidad de delegar el ejercicio de competencias atribuidas a unos órganos de la Administración Pública en otros órganos de la misma Administración, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

En aplicación de los principios administrativos de celeridad y eficacia, y debido a la carga de trabajo que soporta este Secretario General, se considera conveniente realizar la presente delegación de competencias a favor de la persona titular de la Coordinación de la Secretaría General y Jefatura del Gabinete Jurídico.

Con fundamento en lo expuesto, acuerdo:

Primero. Delegar en la persona titular de la Coordinación de la Secretaría General y Jefatura del Gabinete Jurídico la instrucción del expediente disciplinario incoado a la funcionaria doña M.^a del Mar Caraza Cristín así como la propuesta de sanción que en su caso proceda.

Segundo. Las resoluciones que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, debiendo citarse el órgano que la haya conferido.

Tercero. La presente resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Notifíquese esta resolución a la interesada. Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de ejercer su derecho de recusación en los términos del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sevilla, 14 de junio de 2023.- El Secretario General, Carmen Núñez García.